

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

## FÚTBOL FEMENINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 12 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

#### RESUELVE

**I.** Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento de Disciplina Deportiva, la sanción de amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

\* Jugadoras del equipo de la Universidad Católica de Murcia

1. PAULA CARCELEN GIL
8. AMA CARRASCOSA LUJÁN

\* Jugadoras del equipo de la Universidad de Sevilla

16. SONIA TEJERO CANDELA
15. MAR BLANCO ELICES

**II.**-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

**III.**-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL  
BORREGO  
ANTONIO JOSE  
- 20080221W

Firmado digitalmente  
por ALBARRAL  
BORREGO ANTONIO  
JOSE - 20080221W  
Fecha: 2026.05.12  
18:39:36 +02'00'

Juez Único de Competición

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

## FÚTBOL MASCULINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 12 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

### RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado Reglamento, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- \*Jugadores del equipo de la Universidad de Málaga  
7. ALFONSO DEL ÁLAMO OCHOA
- \* Jugadores del equipo de la Universidad Católica de Murcia  
13. DAVID PÉREZ MANRIQUE
- \* Jugadores del equipo de la Universidad de La Laguna  
14. ISMAEL MEDINA ALMENARA
- \* Jugadores del equipo de la Universidad Jaume I Castellón  
18. MARC MASNOU RAMON
- \* Jugadores del equipo de la Universidad Europea de Madrid  
20. MAYER PIERRE  
32. JAIME RODRIGUEZ ACOSTA
- \* Jugadores del equipo de la Universidad de Sevilla  
14. JESÚS LOBO RODRÍGUEZ  
21. MARCOS CORDERO CASTILHO

II.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

III.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía*

*deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL  
BORREGO  
ANTONIO  
JOSE -  
20080221W

Firmado  
digitalmente por  
ALBARRAL  
BORREGO ANTONIO  
JOSE - 20080221W  
Fecha: 2026.05.12  
17:06:49 +02'00'

Juez Único de Competición

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

## FÚTBOL FEMENINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

PARTIDO ENTRE:

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA – UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 12 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición recibe acta del encuentro arriba referenciado para resolver sobre las incidencias acontecidas en el mismo.

Tras la detenida revisión y posterior estudio de la documentación remitida, en virtud de lo que prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2

### RESUELVE

**I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con lo contemplado en el artículo 10.2 del mencionado Reglamento, se acuerda imponer la **sanción de dos (2) partidos de suspensión a la jugadora del equipo de la Universidad de La Laguna Dña. Emma María Poletto Pino (dorsal número 6)**, tras ser expulsada con tarjeta roja directa por dirigirse al equipo arbitral en los siguientes términos: “estos son gilipollas”.

**II.** De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva, se acuerda imponer la **sanción de tres (3) partidos de suspensión a la entrenadora del equipo de la Universidad de La Laguna Dña. Sonia Carballo**, tras ser expulsada con tarjeta roja directa por dirigirse al asistente del equipo arbitral en los siguientes términos: “se creen mierdas y no llegan a nada; eres un puto payaso, eres un puto payaso”.

**III.**-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

**IV.-**Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL  
BORREGO  
ANTONIO  
JOSE -  
20080221W

Firmado  
digitalmente por  
ALBARRAL  
BORREGO ANTONIO  
JOSE - 20080221W  
Fecha: 2026.05.12  
18:18:01 +02'00'

Juez Único de Competición

# CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

## FÚTBOL FEMENINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

PARTIDO ENTRE:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

### RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 12 de mayo de 2026, el Juez Único de Competición acta del encuentro arriba referenciado para resolver sobre las incidencias acontecidas en el mismo.

Tras la vista y posterior estudio de la documentación remitida, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

#### RESUELVE

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva, se acuerda imponer la **sanción de dos (2) partidos de suspensión a la jugadora del equipo de la Universidad Católica de Murcia Dña. Ama Carrascosa (dorsal número 8)**, tras ser expulsada con tarjeta roja directa por dirigirse al árbitro en los siguientes términos: “eres malísimo, llevas así todo el partido, vosotros tenéis la culpa de que luego os pasen cosas”.

II.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

III.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

ALBARRAL  
BORREGO  
ANTONIO JOSE  
- 20080221W

Firmado digitalmente  
por ALBARRAL  
BORREGO ANTONIO  
JOSE - 20080221W  
Fecha: 2026.05.12  
16:58:04 +02'00'

Juez Único de Competición